04
cuatro

Resolución Jefatural No. 443-2008-AGN/J

Lima, 10 NOV. 2008

Visto el Informe Nº 124-2008-AGN/DNDAAI, de fecha primero de julio del dos mil ocho, de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, sobre expedición de Resolución Jefatural para la aprobación del Convenio de Cooperación Científica-Técnica y Académica para la Superación de los Recursos Humanos en materia de Archivos, celebrado entre el Archivo Nacional de la República de Cuba del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente de la República de Cuba y el Archivo General de la Nación de la República del Perú;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 1º de octubre del 2008, el Archivo Nacional de la República de Cuba y el Archivo General de la Nación de la República del Perú, celebraron un Convenio de Cooperación Científica – Técnica y Académica para la Superación de los Recursos Humanos en materia de Archivos, con el objeto de fomentar el intercambio de conocimientos y la formación y desarrollo de habilidades y capacidades que propicien un mejor desempeño profesional, de acuerdo a la base de cooperación amistosa entre los dos países;

Que, conforme a lo establecido en el inciso h) del artículo 10º del Decreto Supremo Nº 008-92-JUS, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Archivos, es función del Archivo General de la Nación, promover, apoyar y realizar la formación profesional y capacitación especializada en Archivística, a fin de reforzar el funcionamiento del Sistema Nacional de Archivos;

Que, el Convenio celebrado procura, en base a las experiencias peruanas y cubanas, un intercambio de conocimientos en el manejo de los archivos de cada país en beneficio de las partes celebrantes;

Que, es necesario autorizar el Convenio mediante la emisión de la correspondiente resolución jefatural;

De conformidad con la Directiva Nº 001-2002-AGN/CP, aprobada mediante Resolución Jefatural Nº 051-2002-AGN/J y el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado con Resolución Ministerial Nº 197-9-JUS;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Dirección Nacional de Archivo Histórico, de la Oficina Técnica Administrativa, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Aprobar el Convenio de Cooperación Científica – Técnica y Académica para la Superación de los Recursos Humanos en materia de Archivos entre el Archivo Nacional de la República de Cuba y el Archivo General de la Nación de la República del Perú, destinado a fomentar el intercambio de conocimientos y a la formación y desarrollo de habilidades y capacidades que propicien un mejor desempeño profesional, teniendo vigencia de cinco años, el que podrá ser renovado a su vencimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional

CONVENIO DE COOPERACION CIENTÍFICO-TÉCNICA Y ACADÉMICA PARA LA SUPERACIÓN DE LOS RECUSOS HUMANOS EN MATERIA DE ARCHIVOS ENTRE EL ARCHIVO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE CUBA DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE DE LA REPÚBLICA DE CUBA Y EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN DE PERÚ, PERTENECIENTE AL MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA DE PERÚ
A PARTIR DEL 2008

Sobre la base de las relaciones de cooperación amistosa entre los dos países, la República de Cuba y la República de Perú, a través del Archivo Nacional de la República de Cuba y el Archivo General de la Nación, en lo adelante las Partes; con vistas a incrementar la cooperación para la superación de los recursos humanos entre las instituciones de archivo de los dos países y a partir de los objetivos, misiones y encargo social de ambas instituciones; las experiencias y tradiciones en cuanto al trabajo y tratamiento archivístico y de gestión documental; de la necesidad de fortalecer la formación y desarrollo de los recursos humanos; la necesidad de la cooperación científico-técnica y académica entre las dos instituciones para fomentar el intercambio de conocimientos y la formación y desarrollo de habilidades y capacidades que propicien un mejor desempeño profesional; el respeto mutuo que siempre ha existido entre ambas instituciones; el interés manifiesto de las máximas autoridades de ambas instituciones y su conformidad con la profundización de las acciones de colaboración e intercambio y las nuevas exigencias para la unidad latinoamericana y caribeña, han acordado firmar un **CONVENIO DE COOPERACION CIENTÍFICO-TÉCNICA Y ACADÉMICA PARA LA SUPERACIÓN DE LOS RECUSOS HUMANOS EN MATERIA DE ARCHIVOS** a partir de las normativas legales de ambos países sustentado en la Resolución Nº 175/2006 del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente de la República de Cuba que autoriza al Archivo Nacional de la República de Cuba como Centro Autorizado para impartir Superación Profesional y del Artículo 5º de la Ley Nº 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos y del Artículo 13º del Decreto Supremo Nº 008-92-JUS, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Archivos de la República de Perú con el contenido que a continuación se relaciona:

Artículo 1

Las dos Partes promueven la cooperación sobre principios de igualdad, respeto mutuo y apego al cumplimiento de las leyes de los dos estados así como de los acuerdos internacionales que la República de Cuba y la República de Perú son signatarios.

Artículo 2

Las dos partes, estudiarán de conjunto, todas las acciones que se puedan desarrollar para contribuir a la formación y desarrollo de los recursos humanos que se desempeñan en ambas instituciones.

Artículo 3

Ambas partes, promoverán la realización de todas las acciones y actividades que dentro del estudio anterior, sean delimitadas para dicho fin.

Artículo 4

Ambas instituciones, podrán crear, de manera eventual, cuantas comisiones u órganos necesiten para el mejor desarrollo de las relaciones de colaboración e intercambio y que a su vez, puedan estudiar nuevas esferas de colaboración interinstitucional.

Artículo 5

Las principales líneas o esferas de colaboración e intercambio a desarrollar inicialmente serán concebidas sobre la base de:

a. Formación, superación profesional y desarrollo de los recursos humanos a través de cursos, diplomados y otras formas que se diseñen en el futuro.
b. Intercambio de especialistas para asesorías, entrenamientos, consultorías y otras actividades que posibiliten el intercambio de conocimientos.
c. Fomento de publicaciones científicas, investigaciones conjuntas y de la participación en eventos nacionales e internacionales.
d. Intercambio de información y de documentos de relevancia para ambas instituciones, que tengan como fin, la superación de los recursos humanos.
e. Desarrollo de acciones de superación encaminadas al mejoramiento de la actividad archivística a partir de temáticas tales como:
    - Gestión de documentos de archivo.
    - Normalización de la descripción archivística.
    - Tratamiento de materiales especiales.
    - Lenguajes de indización.
    - Sistemas institucionales de archivos.
    - Legislación archivística.
    - Tratamiento documental.
    - Administración de documentos.
    - Sistemas de gestión de la calidad en archivos.
    - Conservación preventiva de documentos.
    - Restauración de documentos y de materiales especiales.
    - Gestión del Conocimiento
    - Informatización de los archivos
    - Técnicas gerenciales en los archivos

Artículo 6

Tanto el Archivo Nacional de la República de Cuba como el Archivo General de la Nación de Perú, de común acuerdo, podrán estudiar nuevas posibilidades de colaboración futura, así como la incorporación de otras instituciones que contribuyan a un mejor cumplimiento de este convenio.

Artículo 7

Ambas instituciones estudiarán y establecerán las formas de financiamiento de las actividades a desarrollar a partir de sus posibilidades.

Artículo 8

El Archivo Nacional de la República de Cuba y el Archivo General de la Nación de Perú, reconocen de manera conjunta la obligatoriedad del cumplimiento de los artículos establecidos anteriormente.

Artículo 9

Ambas instituciones designan al Coordinador del Centro de Capacitación y Postgrado en Archivística del Archivo Nacional de la República de Cuba y al Director Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación de Perú como coordinadores para el seguimiento de la ejecución del presente convenio.

Artículo 10

Este convenio estará vigente por un término de cinco (5) años contados a partir de su firma y podrá ser renovado si se considera necesario por ambas partes.

Artículo 11

El contenido de este convenio podrá ser modificado, por interés de alguna de las partes, siempre que exista acuerdo de voluntades y se firmase el correspondiente suplemento a esos efectos.

Artículo 12

Cualquiera de las partes podrá proponer la rescisión del convenio, debiendo comunicarlo, de forma escrita, al menos con 6 meses de antelación, a la otra parte. El incumplimiento de lo convenido deberá ser resuelto sin daños o perjuicios para ninguna de las partes.

Artículo 13

Las partes convienen en que el presente instrumento es producto de la buena voluntad de las instituciones firmantes por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debida interpretación y cumplimiento.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes del contenido y alcance de todos y cada uno de los artículos, lo firman las máximas autoridades de ambas Partes, por triplicado en idioma español y con igual validez a los 1º días del mes octubre del año dos mil ocho (2008)

MSc. Martha Marina Ferriol Marchena
Directora General
Archivo Nacional República de Cuba

Dr. Lizardo Pasquel Cobos
Jefe Institucional
Archivo General de la Nación de Perú